

B) Gastos específicos a incluir en los estados de gastos del Presupuesto del Ejercicio 2019 como créditos extraordinarios por importe de 339.882,40 €:

Capítulo 6

Modernización del gimnasio del Estadio Felipe del Valle y nuevos equipamientos deportivos

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Crédito extraordinario	C. definitivos
0305 34010 61919	Plan de Modernización de Instalaciones y Equipamientos Deportivos	36.000 €	36.000 €
Financiación	Financiado por baja en la aportación municipal a Equipamientos del Centro Cultural Antonio Gala: aplicación 0202 24130 6403418	36.000 €	36.000 €

Trabajos de redacción del proyecto y ejecución de la demolición de espacios para la construcción del Centro de Interpretación del Flamenco

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Crédito	Definitivos
0301 24120 62243	Pfoea estable: Proyección dirección y ejecución proyecto de construcción centro de interpretación del flamenco.	20.000,00 €	20.000,00 €
Financiación	Bajas de créditos disponibles en aportación municipal a materiales de obra del proyecto construcción de centro de bienestar social	20.000,00 €	20.000,00 €

Plan de Inversiones Municipales financiadas por el fondo extraordinario de anticipos reintegrables procedentes de la Diputación Provincial de Sevilla

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Crédito	Definitivos
0301 24120 61920	FEAR Plan de inversiones municipales	283.882,40 €	283.882,40 €
Financiación	Bajas de créditos disponibles en proyectos EDUSI aplicación 0202 24130 64034	283.882,40 €	283.882,40 €

C) Financiación de la propuesta de modificación de crédito.

I. Los gastos propuestos que se refieren a los apartados anteriores se financiarán parcialmente con el remanente de Tesorería para gastos generales que resulta de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018, concepto de ingreso 87000 (50.000,00 €).

II. Se destinarán partidas del ejercicio corriente con previsión de fondos disponibles a 31 de diciembre de 2019, esencialmente por licitaciones a la baja, a su reutilización para la financiación de las nuevas necesidades de inversión y se incorporarán anticipos de la convocatoria FEAR 2019, garantizando así el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (339.882,40 €).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

En La Rinconada a 22 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-8637

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre el expediente de modificación presupuestaria núm. 07/2019, del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales disponible, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el portal de transparencia municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 28 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

36W-8781

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora Bienvenida Social a la Comunidad, por acuerdo de sesión extraordinaria de pleno de fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://sedevillamanrique delacondesa.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Villamanrique de la Condesa a 25 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

36W-8673